

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



Intervención de México en el debate sobre el Tema 82: “Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares”

**Sexta Comisión de la 77° Asamblea General de la ONU
(Nueva York, 18 octubre de 2022)**

Señor/a Presidente/a,

México agradece la presentación del informe A/77/208 en la materia, la información contenida en dicho informe nos reafirma que la protección de los agentes y locales diplomáticos y consulares son indispensables para la buena relación entre Estados.

En este sentido mi delegación destaca la importancia del principio de inviolabilidad de los locales de las embajadas y consulados, como parte de los privilegios e inmunidades desarrollados por el derecho internacional consuetudinario, y codificados expresamente en los artículos 22 y 31 de las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares, respectivamente. Esta inviolabilidad se extiende al mobiliario y demás bienes situados en los locales, así como a los medios de transporte de la misión, los cuales no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución.

Este principio impone una obligación a los Estados receptores de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger a los locales de la misión contra toda intrusión o daño, así como prevenir y detener agresiones contra las embajadas y consulados, y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad. México desea manifestar que la falta de adopción de estas medidas representa una violación a los tratados internacionales ya mencionados y, por tanto, dan lugar a la responsabilidad internacional del Estado receptor.

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



Las intromisiones indebidas incluyen no sólo la ocupación física de los espacios, sino la vigilancia y toma de fotografías de los locales diplomáticos a través del uso de vehículos aéreos no tripulados, mejor conocidos como drones, así como la presencia excesiva de policías y militares que obstaculizan las funciones del personal diplomático, solo por citar algunos ejemplos. Estas acciones en ningún momento pueden ser justificadas, y mucho menos como respuesta a desacuerdos en las relaciones bilaterales.

Por lo que se refiere a los archivos, documentos y comunicaciones de las representaciones, tanto en versión física como digital, estas también gozan del principio de inviolabilidad conforme a los artículos 24 y 33 de las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares.

Al respecto, mi delegación desea subrayar los nuevos retos que impone el desarrollo de las tecnologías, y sus vulnerabilidades frente a la ciberdelincuencia. El robo de datos, particularmente en esta época en la que nuestras representaciones diplomáticas y consulares comparten información sensible sobre la pandemia de COVID-19, puede resultar un blanco atractivo para entes no estatales. Estos delitos no sólo ponen en peligro la identidad personal, sino que pueden llegar a poner en riesgo la vida de las personas, y por tanto no deben quedar impunes.

Adicionalmente, México lamenta la situación derivada del conflicto en Ucrania y rechaza los ataques a las representaciones diplomáticas en territorio ucraniano. En ese sentido, se reitera la relevancia apegarse a las normas fundamentales del derecho internacional aplicables durante los conflictos armados, especialmente, el principio de distinción.

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



Señor/a Presidente/a,

México está convencido de que el trabajo realizado por la ONU para identificar los riesgos que enfrentan en su labor los agentes estatales, es una herramienta fundamental en el fortalecimiento de las medidas para garantizar su bienestar y el desempeño de sus funciones. En este sentido, mi delegación reitera su compromiso de continuar apoyando estos esfuerzos para fortalecer el tema.

Muchas gracias.